



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 25 de junio de 2019 por la que se nombran Registradoras/es de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles para la provisión de plazas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019050375)*

El artículo 11.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura dispone que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de ejecución para el nombramiento de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que han de ocupar plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 16 de mayo de 2019 (BOE de 24 de mayo), fue convocado procedimiento de concurso para la provisión de vacantes de determinados Registros la Propiedad, entre miembros del Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, constituido por Orden JUS/188/2019, de 20 de febrero, conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria y en el 503 del Reglamento Hipotecario. Dicho concurso fue resuelto por Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de junio de 2019, en la que figuran los concursantes a los que se ha adjudicado plaza en Extremadura.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Hipotecaria y en el Reglamento Hipotecario, conforme a las competencias atribuidas al titular de esta Consejería por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, por el que se atribuye al titular de la Consejería de Presidencia y Trabajo, actualmente de Hacienda y Administración Pública, la competencia para el nombramiento de los notarios y de los registradores de la propiedad y mercantiles del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

**Primero.**

Nombrar a los miembros del Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en el anexo se mencionan, para la provisión de plazas en esta Comunidad Autónoma.

**Segundo.**

Dar traslado de la presente orden de nombramiento a los interesados, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y a la Dirección General de los Registros y del Notariado.

**Tercero.**

Publicar la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 112, 123, 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el citado Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1 letra i), 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 25 de junio de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda  
y Administración pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO**

| <b>NOMBRE</b>           | <b>REGISTRO ADJUDICADO</b>          |
|-------------------------|-------------------------------------|
| Silvestre Magriz Tascón | Herrera del Duque-Puebla de Alcocer |
| Beatriz Casares Merino  | Valencia de Alcántara-Alcántara     |
| Jaime García Capitán    | Logrosán                            |